

Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 072-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 027-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° 041-2024-OGC-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024 y el Oficio N° 0093-2024-VPA-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Qualifico Oi

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 071-2024-CO-UNCA de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 22 del Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría establece que: Las Bases es un instrumento normativo que establece los requisitos, obligaciones, derecho, prohibiciones, incompatibilidades, procedimientos, plazos y otros aspectos necesarios para el desarrollo del concurso público. Asimismo, contiene el cuadro de plazas vacantes, cronograma y anexo". Asimismo, su artículo 23 señala lo siguiente: El Vicerrector Académico elabora las Bases del concurso público teniendo en consideración la Ley Universitaria, Estatuto y el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario, solicitando su aprobación al Consejo Universitario;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 21 de febrero de











Tinversidad ivacionai Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 072-2024-CO-UNCA

2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, señalando que es procedente su aprobación, debido a que cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 041-2024-OGC-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 0092-2024-VPA-UNCA, señala que luego de haber efectuado una revisión a las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0093-2024-VPA-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico solicita agendar en sesión de Comisión Organizada, la aprobación de la Convocatoria y aprobación de Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 06-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la Convocatoria del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, y APROBAR las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0093-2024-VPA-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, remitir a SERVIR la plaza convocada por la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser registrada y publicada en el portal de TALENTO PERÚ – SERVIR.















Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 072-2024-CO-UNCA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









